

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD



**AGROCALIDAD**  
AGENCIA ECUATORIANA  
DE ASEGURAMIENTO  
DE LA CALIDAD DEL AGRO

### Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación

**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

**TABLA DE RESPONSABILIDADES**

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Elaboración</b>	Ing. Diego León	Profesional Fitosanitario	
	Ing. Rocío Coello	Coordinadora Acceso a Mercados	

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Revisión técnica</b>			
Dirección de Sanidad Vegetal		Director Sanidad Vegetal	
Coordinación Vigilancia Fitosanitaria		Coordinador Subproceso	
Coordinación Acceso a Mercados Internacionales		Coordinador Subproceso	
Coordinación Programas Específicos		Coordinador Subproceso	
Coordinación Material Propagativo		Coordinador Subproceso	
Carchi		Coordinador Provincial	
Esmeraldas		Coordinador Provincial	
Pichincha		Coordinador Provincial	
Guayas		Coordinador Provincial	
El Oro		Coordinador Provincial	
Manabí		Coordinador Provincial	
Loja		Coordinador Provincial	
Sucumbíos		Coordinador Provincial	

Paginación:

Página 2 de 13

**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

Cotopaxi		Coordinador Provincial	
Azuay		Coordinador Provincial	
Imbabura		Coordinador Provincial	
Chimborazo		Coordinador Provincial	
Tungurahua		Coordinador Provincial	
Bolívar		Coordinador Provincial	
Cañar		Coordinador Provincial	
Los Ríos		Coordinador Provincial	
Santo Domingo		Coordinador Provincial	
Santa Elena		Coordinador Provincial	
Orellana		Coordinador Provincial	
Napo		Coordinador Provincial	
Pastaza		Coordinador Provincial	
Morona Santiago		Coordinador Provincial	
Zamora Chinchipe		Coordinador Provincial	
Galápagos		Coordinador Provincial	
Jurídico		Director Jurídico	

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Aprobación</b>		Director Ejecutivo	
Fecha entrada en vigencia: xx-xx-xxxx		Versión: 01	

Paginación:

Página 3 de 13



**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

### Sección 1. Control, expedición, revisión y distribución del documento

Este documento y sus subsiguientes revisiones son expedidos y controlados por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD. El documento es distribuido a todas las localidades dentro de la República de Ecuador, donde se ejecutan las actividades y procesos descritos en el mismo.

El documento se expide solo en copias controladas a los funcionarios identificados en la siguiente tabla, esto asegura que cuando se realizan cambios al documento, los funcionarios identificados se hagan responsables de su aplicación.

Este documento se encuentra disponible en la página web: [www.agrocalidad.gob.ec](http://www.agrocalidad.gob.ec) y será distribuido a los siguientes funcionarios:

Copia del Manual No.	Funcionario	Localidad
1	Archivo AGROCALIDAD	Quito-Planta Central
2	Dirección de Sanidad Vegetal	Quito-Planta Central
3	Dirección Jurídica	Quito – Planta Central
4	Subproceso de Vigilancia Fitosanitaria	Quito-Planta Central
5	Subproceso de Cuarentena Vegetal	Quito-Planta Central
6	Subproceso de Acceso a Mercados Internacionales	Quito-Planta Central
7	Coordinación AGROCALIDAD Carchi	Tulcán
8	Coordinación AGROCALIDAD Imbabura	Ibarra
9	Coordinación AGROCALIDAD Pichincha	Quito
10	Líder AGROCALIDAD Aeropuerto Mariscal Sucre	Quito
11	Coordinación AGROCALIDAD Cotopaxi	Latacunga
12	Coordinación AGROCALIDAD Tungurahua	Ambato
13	Coordinación AGROCALIDAD Chimborazo	Riobamba
14	Coordinación AGROCALIDAD Bolívar	Guaranda
15	Coordinación AGROCALIDAD Cañar	Azogues
16	Coordinación AGROCALIDAD Azuay	Cuenca

**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

17	Coordinación AGROCALIDAD Loja	Loja
18	Coordinación AGROCALIDAD Esmeraldas	Esmeraldas
19	Coordinación AGROCALIDAD Manabí	Portoviejo
20	Líder Puerto Marítimo Manta	Manta
21	Coordinación AGROCALIDAD Los Ríos	Babahoyo
22	Director Técnico Proceso Desconcentrado AGROCALIDAD Guayas	Guayaquil
23	Líder AGROCALIDAD Aeropuerto José Joaquín de Olmedo	Guayaquil
24	Líder AGROCALIDAD Puerto Marítimo Guayaquil	Guayaquil
25	Coordinación AGROCALIDAD El Oro	Machala
26	Coordinación AGROCALIDAD Sucumbíos	Nueva Loja
27	Coordinación AGROCALIDAD Orellana	Francisco de Orellana
28	Coordinación AGROCALIDAD Napo	Tena
29	Coordinación AGROCALIDAD Pastaza	Puyo
30	Coordinación AGROCALIDAD Morona Santiago	Morona Santiago
31	Coordinación AGROCALIDAD Zamora	Zamora Chinchipe
32	Inspectores Fitosanitarios	Nivel Nacional
33	Biblioteca de AGROCALIDAD	Quito – Planta Central

Dadas las características de dinamismo de las acciones que contempla este Manual y todos aquellos aspectos que en determinado momento pueden ser objeto de reglamentación, se requiere una constante actualización mediante la sustitución de hojas. Las hojas que sean modificadas serán sustituidas por nuevas las cuales deberán llevar la fecha en la cual se efectuó la modificación y la disposición legal que la autoriza.

Cualquier modificación del presente Manual requerirá de la aprobación del Director Ejecutivo de AGROCALIDAD.

**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

**Sección 2. Tabla de contenido**

Sección 1. Control, expedición, revisión y distribución del documento .....	4
Sección 2. Tabla de contenido .....	6
Sección 3. Introducción .....	7
3.1 Objetivo .....	7
3.2 Alcance .....	7
3.3 Definiciones y Abreviaturas .....	7
3.4 Base legal .....	7
3.5 Punto oficial de contacto, Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de la República de Ecuador .....	8
Sección 4. Procedimiento de Registro .....	8
4.1 Registros .....	8
4.1.1 Registro de Verificadora .....	8
4.1.1.1 Requisitos .....	8
4.1.1.1.1 Específicos .....	8
4.1.1.2 Requerimiento Personal .....	9
4.2 Verificación de la Información .....	9
4.3 Emisión del Certificado de Registro .....	10
4.4 Modificación de información en el Registro .....	10
4.5 Renovación del Certificado de Registro .....	10
4.6 Duración y Cancelación del Certificado de Registro .....	10
4.7 Obligaciones de las verificadoras .....	11
4.8 Obligaciones de AGROCALIDAD .....	12
Sección 5. SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS .....	12
Sección 6. Anexos .....	13

**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

### Sección 3. Introducción

#### 3.1 Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer los requisitos y el procedimiento para el registro de personas naturales o jurídicas que se dedican a verificar los estándares de calidad fitosanitaria de la fruta de musáceas de exportación, de acuerdo a los países importadores, así como establecer los métodos de control al trabajo que realizan las verificadoras.

#### 3.2 Alcance

Este manual rige para todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de verificación de la calidad fitosanitaria de la fruta de musáceas de exportación dentro del territorio ecuatoriano, para proporcionar información semanal y trimestral consolidada del estado fitosanitario de fincas inspeccionadas.

El ámbito de aplicación del presente Manual es todo el territorio ecuatoriano a través de la Coordinación de Acceso a Mercados Internacionales de la Dirección de Sanidad Vegetal y los Procesos Desconcentrados de AGROCALIDAD donde se producen musáceas de exportación.

#### 3.3 Definiciones y Abreviaturas

Para el presente Manual se utilizará lo establecido en la NIMF Nº 5 (2008) "Glosario de Términos Fitosanitarios" de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), el "Glosario de Términos y Definiciones Fitosanitarias" de la Subregión y los siguientes términos:

Verificadora	Persona natural o jurídica dedicada a comprobar la calidad fitosanitaria de la fruta de los productores exportadores y comercializadores de musáceas
Certificado de Registro de Operador de Exportación	Documento oficial que legaliza ante AGROCALIDAD el estatus de operador para la exportación.

#### 3.4 Base legal

El Reglamento a la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano, plátano (Barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación publicado mediante Decreto Presidencial No. 818, del 11 de julio de 2011.

**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

### 3.5 Punto oficial de contacto, Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de la República de Ecuador

El punto oficial de contacto en la República de Ecuador es la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD. Todas las comunicaciones en relación con este Manual Operacional deben ser dirigidas a:

Director Ejecutivo de AGROCALIDAD

Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD

República de Ecuador

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-316 y Amazonas, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, 9no. Piso.

Teléfono: 593 2 2 543 319

Fax: 593 2 2 543 319

e-mail: [direccion@agrocalidad.gob.ec](mailto:direccion@agrocalidad.gob.ec); relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec

## Sección 4. Procedimiento de Registro

### 4.1 Registros

#### 4.1.1 Registro de Verificadora

Para obtener el registro como verificadora de la calidad fitosanitaria de musáceas, deberá presentar a AGROCALIDAD lo siguiente:

##### 4.1.1.1 Requisitos

- Solicitud de registro para verificadoras de calidad fitosanitaria. En el caso de que este actúe por intermedio de un mandatario se deberá adjuntar una copia certificada del poder que para el efecto otorgue y copia de la cédula del mandatario.
- Copia de la constitución legal de la empresa.
- Nombramiento del representante legal (para personas jurídicas).
- Documento de acreditación de la OAE Organismo de Acreditación Ecuatoriano, en la normativa 17020 para banano.
- Certificados nacionales e internacionales que atestigüen experiencia en trabajos similares de verificación de calidad fitosanitaria, al menos un documento (experiencia mínima de 3 años).
- Copia del RUC.

##### 4.1.1.1.1 Específicos

- Deberá presentar oficinas principales y puntos de contacto en las provincias bananeras de Guayas, El Oro y Los Ríos (de ser el caso).
- Registros de cumplimiento de cursos de capacitación acreditados por organismos internacionales de verificación.

Paginación:

Página 8 de 13



**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

- c) Deberá presentar manejo de información automatizada con infraestructura tecnológica necesaria para brindar el servicio a través de la página web de Agrocalidad, por medio de un hipervínculo, en donde se mostrará toda la información en línea actualizada y en los formatos requeridos por el personal técnico del área requirente de Agrocalidad.
- d) Presentar Manuales de procedimientos en verificación, que de cumplimiento a la guía de estándares de calidad de la OAE.
- e) Registro de plantilla de trabajadores, asegurados en IESS
- f) La información de reportes deberá ser entregada de acuerdo al Anexo 1.

#### 4.1.1.2 Requerimiento de Personal

- a) Disponer de un gerente con especialización o experiencia comprobable mínima 3 años en ramas afines al área de trabajo
- b) Disponer al menos dos profesionales para supervisión, con experiencia mínima de 2 años en temas fitosanitarios
- c) Disponer un equipo de profesionales con experiencia mínima de 2 años en temas fitosanitarios de banano y otras musáceas, para inspecciones de campo, en centros de acopio y bodegas de almacenamiento.
- d) Los profesionales deberán ser autorizados ante Agrocalidad (aprobar el curso de autorización profesional)
- e) Personal auxiliar con experiencia mínima de 2 años en temas fitosanitarios de banano y otras musáceas.
- f) Personal de los chequeadores con experiencia mínima de 2 años en temas fitosanitarios de banano y otras musáceas.
- g) Programa de capacitación del personal en temas específicos relacionados a certificación fitosanitarias, buenas prácticas agrícolas y de manufactura (de ser relevante) en banano de exportación la cual deberá estar a cargo de la empresa.

Las solicitudes serán analizadas y aprobadas caso por caso.

#### 4.2 Verificación de la Información

Los inspectores fitosanitarios de AGROCALIDAD o los profesionales autorizados realizarán al menos una visita de inspección a las instalaciones de las verificadoras y una supervisión al procedimiento de verificación de la calidad fitosanitaria de la fruta durante el tiempo de vigencia del Registro, para verificar la información declarada y emitirán el respectivo informe.



**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

#### 4.3 Emisión del Certificado de Registro

Cumplidos los requisitos de los numerales 4.1.1 y 4.2, y obtenido el reporte favorable de inspección, según el caso, Agrocalidad expedirá el Certificado de Registro respectivo, que incluirá un código específico y tendrá vigencia de dos años. El registro podrá ser revisado de oficio o a solicitud de terceros.

#### 4.4 Modificación de información en el Registro

Una vez emitido el Certificado de Registro de verificador de calidad fitosanitaria de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas, ante probables cambios de los datos consignados en la Solicitud de Registro, estos deberán ser comunicados a Agrocalidad.

La solicitud de cambios a realizarse deberá estar acompañada por los documentos justificativos habilitantes, según el caso.

#### 4.5 Renovación del Certificado de Registro

La renovación de Certificados de Registro deberá ser solicitada a Agrocalidad, con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento, mediante la presentación de la Solicitud de Registro respectiva y los documentos de actualización, en caso de ser necesario.

Los inspectores fitosanitarios de Agrocalidad o los profesionales autorizados realizarán al menos una visita anual de inspección, para constatar la información declarada y emitirán el respectivo reporte.

Agrocalidad no concederá renovación del Certificado de Registro en aquellos casos en que los funcionarios encargados de realizar las inspecciones reporten el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento o incumplan las normas vigentes.

#### 4.6 Duración y Cancelación del Certificado de Registro

El Certificado de Registro de la verificadora, tendrá una vigencia de dos años.

Son causales de cancelación del Certificado de Registro:

- a) Notificación por escrito de abandono de la actividad por parte del operador.

**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

- b) No renovación del Certificado de Registro
- c) Pérdida definitiva de la acreditación por la OAE
- d) Incumplimiento de la presente normativa
- e) Subrogarse atribuciones de competencia de AGROCALIDAD.
- f) Incumplimiento de las normativas vigentes, de responsabilidad de aplicación por parte del operador
- g) En caso de corrupción demostrada incurrida por parte de su personal.
- h) Mal utilización del control de calidad fitosanitaria con fines de control de cupos.

#### 4.7 Obligaciones de las verificadoras

- a) Deberán registrarse en Agrocalidad, cumpliendo el presente Manual.
- b) Serán responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad fitosanitaria exigidos por los países importadores de musáceas.
- c) La verificación se la realizará únicamente de Productores, Exportadores y Comercializadores registrados en el MAGAP.
- d) **No podrán, por ningún motivo, cuarentenar fincas o rechazar producto de exportación por problemas fitosanitarios.** Para el caso en que una finca tenga problemas fitosanitarios, deben comunicar inmediatamente y coordinar con técnicos de Agrocalidad para que procedan a la sanción correspondiente.
- e) La calificación fitosanitaria de la fruta se realizará en la finca y centros de acopio.
- f) Entregar información semanal, mensual y trimestral para evaluación y seguimiento por parte de Agrocalidad (Anexo 1.)
- g) Informarán por escrito a Agrocalidad los cambios que se realicen respecto a la Solicitud de Registro y al Certificado de Registro, iniciales.
- h) Facilitar el trabajo de supervisión a los inspectores fitosanitarios de Agrocalidad.
- i) Informar a Agrocalidad cambios o novedades de última hora, o cualquier anomalía en el ámbito de la calidad fitosanitaria al momento de su inspección, lo cual debe ser informado con la inmediatez suficiente para verificarlo según sea lo necesario;
- j) Poner a disposición del inspector de Agrocalidad la información requerida y brindarle todas las facilidades para la inspección.
- k) El personal técnico y administrativo, no deberán tener relación legal, laboral o de otro estilo, con las empresas propietarias de los lugares de producción, centros de acopio y bodegas de almacenamiento.
- l) Mantener el 100% de los profesionales autorizados por AGROCALIDAD

**Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad  
Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

- m) Mantener confidencialidad sobre los resultados de inspección, comunicaciones oficiales y cualquier información facilitada por AGROCALIDAD.
- n) No utilizar para su beneficio, ni publicar, ni entregar a terceras personas naturales o jurídicas, los resultados de inspección
- o) Cumplimiento del programa de capacitación y actualización de los calendarios para este propósito elaborados y presentados a AGROCALIDAD.

#### 4.8 Obligaciones de AGROCALIDAD

- a) Registrar a las personas naturales o jurídicas que se dedican a verificar los estándares de calidad fitosanitaria de la fruta de acuerdo a los países importadores.
- b) Realizar supervisiones a los procesos de inspección de calidad fitosanitaria realizado por las verificadoras.
- c) Sancionar las infracciones cometidas para garantizar el cumplimiento del Manual.
- d) Realizar desaprobaciones de envíos, en caso de incumplimiento de las normativas
- e) A petición del productor o exportador Agrocalidad podrá verificar la calidad fitosanitaria de la fruta en caso de que sea calificada negativamente por las verificadoras, en cuyo caso y de ser demostrada una equivocación por parte de la verificadora deberá rectificar y acatar el veredicto de AGROCALIDAD.

#### Sección 5. Sanciones e Incumplimientos

El incumplimiento del presente Manual será causal de suspensión inmediata del registro, de comprobarse:

- a) Incumplimiento a la normativa.
- b) Trabajar en verificación sin registro de AGROCALIDAD.
- c) Emitir rechazo de fruta de exportación por razones sanitarias sin el procedimiento establecido por AGROCALIDAD
- d) Realizar actividades solo de competencia de la autoridad fitosanitaria (ejemplo cuarentenar fincas ).
- e) Presentar un informe que no se ajuste a la realidad fitosanitaria del envío.

Según lo dispuesto en la Ley de Sanidad vegetal, Ley del banano y sus reglamentos.

Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 30-05-2013

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

Sección 6. Anexos

Anexo 1. Reportes de planificación e inspecciones a ser entregados a AGROCALIDAD

No.	Productos requeridos	Frecuencia de envío de información	Formato Físico y electrónico	Requerimiento Fotográfico	Generador de la información	Receptor final de la información	Observación
1	Reporte de <b>planificaciones semanales</b> de inspección	Semanal	Electrónico	No	Empresa	Coordinación Provincial y al Subproceso de Acceso a Mercados de AGROCALIDAD.	Por cada profesional señalando rutas de movilización y enviar viernes de la semana anterior a realizarse
2	Reporte consolidado por provincia sobre el <b>número de inspecciones</b> realizadas. (Formato establecido por Agrocalidad)	Mensual	Si	No	Inspector / Empresa	Administrador del contrato	Fincas activas, Centros de acopios y patios de consolidación (registrados y que están exportando) e inactivos (registrados pero no exportan temporalmente)
3	Reporte a <b>detalle</b> de cada <b>inspección</b> (Formato establecido por Agrocalidad)	Mensual	Si	No	Inspector / Empresa	Administrador del contrato	Ninguna
4	Reporte consolidado de <b>desaprobaciones</b> por provincia. (Formato establecido por Agrocalidad)	Mensual	Si	Si	Inspector / Empresa	Administrador del contrato	Ninguna
5	Reporte a detalle de <b>desaprobaciones</b> (Formato establecido por Agrocalidad)	Diario	Si	No	Inspector / Empresa	Coordinaciones provinciales de Agrocalidad y puertos	Ninguna
6	Reporte de <b>toma de muestras</b> por presencia de plagas	Mensual	Electrónico	Si	Inspector / Empresa	Administrador del contrato, Laboratorios de Agrocalidad	Ninguna
7	Reporte de <b>resultados de diagnóstico</b> de laboratorio de las plagas encontradas	Mensual	Si	Si	Inspector / Empresa	Administrador del contrato, Laboratorios de Agrocalidad	Organizados por finca, centros de acopio y patios de consolidación, fechas, envíos, exportadores, con respaldo de las desaprobaciones
8	Reporte de <b>perfil de riesgo fitosanitario</b>	Semanal	Si	No	Inspector / Empresa	Administrador del contrato	Categorizar en tres niveles: alto, medio y bajo, basado la valoración en escalas; considerando al menos las siguientes variables: número de interceptaciones en fincas, centros de acopio y patios de consolidación, desaprobaciones presentadas por finca y finca, número de especímenes plaga por desaprobación, presencia de plagas por temporada (invierno, verano, etc .
9	Reporte de <b>actualización de información</b> de las fincas acorde al numeral 3.3.,14	Semestral	Si	No	Inspector / Empresa	Administrador del contrato	Mensualmente, se firmará un Acta de entrega-recepción parcial de cumplimiento del servicio de inspección, según formato de AGROCALIDAD.
10	<b>Informe</b> en archivo editable de antecedentes, objetivos, metodología, rutas aplicadas, personal y funciones, resultados, problemas presentados por sitios, provincias, soluciones aplicadas, conclusiones y recomendaciones.	Semestral y fin de contrato	Si	Si	Empresa	Administrador del contrato	